

RESOLUCIÓN CS Nº 91/24

VISTO, el Expediente Nº 8128/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de enero de 2024, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 32/24 en relación al servicio de escritorios virtuales para el armado de Call Center en el marco del convenio con Nación Servicios, solicitado oportunamente por la Escuela de Economía y Negocios.

Que por Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 127 del 27 de enero del 2023, ratificada mediante resolución del Consejo Superior Nº 49 del 3 de marzo de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nº 10/2022 a favor de la firma DATA CLOUD SA, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (USD 379.718,16).

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 32/24 se aprobó la prórroga de la Orden de Compra Nº 27/2023 con la firma DATA CLOUD SA, correspondiente a la Licitación Pública Nº 10/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto Nº 1030/2016, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (USD 379.598,40) y por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Escuela de Economía y Negocios a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9º párrafo 5º del Anexo al Decreto N°1030/2016 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 32/24 de fecha 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 91/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector